

# Ayudas para el fomento de las explotaciones de ganado en régimen extensivo y mejora de los pastos comunales

**Administración:** Diputación Provincial de Salamanca

**Fecha inicio:** 9/1/2010

**Fecha límite:** 1/2/2010

## Título

Decreto de la Presidencia nº 5117/09, de 18 de diciembre de 2009, fueron aprobadas las siguientes Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el fomento de las explotaciones de ganado en régimen extensivo y mejora de los pastos comunales, anualidad 2010. (*BOP de Salamanca* núm. 4, de 8 de enero de 2010.)

## Objetivos/Finalidad

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos para el fomento de las explotaciones de ganado en régimen extensivo y mejora de los pastos comunales

## Requisitos Entidad Local

Podrán acceder a estas subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca que realicen alguna de las actividades incluidas dentro de la Base 3ª de la presente Convocatoria.

Serán requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Hallarse al corriente de las obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2009, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.
- No concurrir en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación

## Documentación a Presentar

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del CIF del Ayuntamiento.
- b) Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar con arreglo a lo dispuesto en la Base 3ª, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. La memoria se presentará tanto en soporte papel como en soporte informático (disquetes, CD, et c.).
- c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste la titularidad del Ayuntamiento sobre la explotación de ganado extensivo o sobre las parcelas, indicando la calificación de las mismas en el inventario de bienes y especificando -en su caso- que las mismas son aprovechadas y disfrutadas conforme establece el art. 94 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- d) Certificado de existencia de consignación presupuestaria suficiente a los fines que se pretende, o compromiso del órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos de habilitar la cantidad necesaria que deba aportar el Ayuntamiento solicitante.

En la solicitud se hará constar:

- a) Declaración responsable del solicitante en la que conste que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de derecho público, respecto de la Diputación, devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2009 (circunstancia que se comprobará de oficio por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería).

b) Declaración responsable del solicitante en la que conste el compromiso de notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos de la Memoria, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).

c) Declaración responsable en la que conste que no concurren en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.

d) Declaración responsable del solicitante en la que conste que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

## **Plazo de Presentación**

**Hasta el 1 de febrero de 2010**

Lugar de Presentación

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca (C/ Rúa, 11) -así como también podrá presentarse en los Registros Auxiliares del mismo y en los demás lugares y formas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común